

RESOLUCION No. 046
(Marzo 05 de 2013)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL SITIO DE TRABAJO DE UN
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Convivencia Laboral, mediante Acta No. 001 de fecha 05 de febrero de 2013, recomienda reubicar a la Auxiliar Alba Luz Peña en otra sede de trabajo, por solicitud hecha por la Dra. Salgado Daza y la Dra. Maria Del Socorro Campuzano Duque.

Que en aras de un ambiente y un clima de trabajo apropiado para los empleados se acoge la recomendación del Comité de Convivencia Laboral y se resuelve trasladar a la funcionaria Alba Luz Peña.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cambiar de sitio de trabajo a la funcionaria **ALBA LUZ PEÑA LIZCANO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.172.636, quien se desempeña como Auxiliar del Área de la Salud, Código 412, Grado 04, al Centro de Salud de Granjas, cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales. Oficiese.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la empresa, para llevar el control de los usuarios, tratamiento realizado y el cobro de los mismos en el área de odontología de Promoción y Prevención, tal como lo establece el Acuerdo No. 006 de 2006, Manual de Funciones y Competencias Laborales, en el de horario de Lunes a jueves de 06:00 a.m. a 02:00 p.m. y Viernes de 06:00 a.m. a 01:00 p.m. Oficiese.

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario de la Zona efectuará el correspondiente ajuste a los Compromisos Laborales para la actual vigencia, de acuerdo a las actividades o funciones que va ha desarrollar, que ya estos habían sido pactados previamente con la Dra. Liliana González Bahamon. Oficiese.

ARTICULO CUARTO: La funcionaria Peña Lizcano, debe hacer entrega de todos los elementos que se encuentran a su cargo, de conformidad con el inventario que le fue asignado en el área de odontología del centro de salud de Palmas. Esta entrega deberá coordinarla con la Ing. Yaneth Meneses almacenista de la Institución. Oficiese.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Cinco (05) días del mes de Marzo de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva